

Centro de Trabajo, con el fin de ejercer sus funciones de representación con las siguientes escalas:

- Hasta 100 funcionarios, 30 horas.
- De 101 a 250 funcionarios, 35 horas.
- De 251 a 500 funcionarios, 40 horas.
- De 501 a 750 funcionarios, 45 horas.
- De 751 en adelante, 50 horas.

Podrán acumularse las horas de los miembros de las distintas Juntas en uno o varios de sus componentes y en el caso de los delegados, podrán acumularse en uno de ellos las correspondientes a los Delegados del mismo centro.

Cuando exista un sólo Delegado de Personal y en el ejercicio de su representación no agote el crédito de horas mensuales, podrá disponer de las no utilizadas, durante los tres meses siguientes de forma discontinua.

La acumulación de horas requerirá el acuerdo, previa comunicación al Alcalde en cuanto al número de personal en que recae la misma y los períodos de tiempo en que serán de aplicación.

Artículo 35.- Derechos Sindicales.-

La Junta de Personal, tendrá las siguientes competencias:

1.- Recibir información previa sobre las siguientes cuestiones:

a) En todos los asuntos de personal de esta corporación a través del orden del día de la Comisión de Régimen Interior, que se remitirá al Presidente de la Junta así como el acta de la sesión anteriormente realizada.

La Junta podrá expresar periódicamente su opinión sobre dichos asuntos verbalmente o por escrito, a través del Delegado de Régimen Interior. La Comisión de Régimen Interior podrá convocar al Presidente de la Junta para que comparezca y aclare su contenido.

b) Recibir información de cuantos datos considere necesarios del Presupuesto Ordinario y en contrataciones de personal.

2.- Ser informado de todas las posibles sanciones a imponer por faltas muy graves y graves, antes de la adopción de la resolución definitiva.

3.- Emitir informe en expedientes disciplinarios que se tramiten a través de la Comisión de Régimen Interior quedando constancia en dicho expediente del informe emitido por la Junta que habrá de realizarse en el plazo de 7 días naturales.